

Antonio Bermejo, Nº5	2ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	A	1	51,37	40.436,91	168,49
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	B	2	62,33	49.064,29	204,43
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	C	2	61,58	48.473,91	201,97
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	D	1	50,62	39.846,53	166,03

(*) Sujeto a actualización conforme a Ley.

4.- Requisitos de acceso los Solicitantes:

- EDAD: Jóvenes de entre 22 y 32 años (ambos inclusive), que soliciten de forma individual o en conjunto con cónyuge o pareja, y en ambos casos con un descendiente como máximo.
- Residencia mínima en Melilla, continuada desde el **01/11/2014**, o de seis años discontinua desde el **01/11/2011**. Este requisito es exigible al solicitante y, en su caso, al cónyuge o persona que conviva en análoga relación de afectividad. Se tomará como referencia la residencia del certificado municipal de empadronamiento, que se verificará con cualquier otra documentación que acredite la residencia legal y efectiva de ambos solicitantes.
- Ingresos Familiares Mínimos referidos al ejercicio fiscal en vigor de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Adjudicación, de **7.519,59€** netos. Los ingresos netos, a estos efectos, se calcularán descontando de los Ingresos Brutos, las cotizaciones a la Seguridad Social u otros sistemas de previsión social.
- Tener unos ingresos familiares ponderados no superiores a 2,5 veces el IPREM, referidos al ejercicio fiscal en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Adjudicación. La ponderación se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma.

Al menos el 80% de los ingresos habrán de proceder de rendimientos del trabajo personal o de actividades profesionales, empresariales o agrarias.

- No poseer ni haber poseído ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante, vivienda a título de propiedad en los últimos 5 AÑOS, ni poseerla en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.

Se establece como excepción la de aquellos solicitantes que sean propietarios por herencia de una vivienda en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000,00 €, siempre que dicha vivienda no constituya, con carácter excluyente del resto de los propietarios, el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar. Este valor no se sumará para el cálculo de los bienes patrimoniales del adjudicatario.

- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM).
- No haber sido condenado por ocupar ILEGALMENTE una vivienda pública en los últimos 5 AÑOS, ni hallarse incurso en un procedimiento administrativo de resolución de contrato de una vivienda pública o haber sido objeto de un procedimiento de sanción administrativa por este motivo.
- No encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- No ser titular de bienes con un valor actual de más de 18.000,00 €. En el caso de vehículos, el valor será el correspondiente a efectos del cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- No disfrutar de otra vivienda de protección oficial de promoción pública. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes cuya vivienda en arrendamiento no esté adaptada a sus necesidades de movilidad actual, y aquellos solicitantes cuyo contrato de arrendamiento finalice en el plazo de Dieciocho Meses y/o esté sujeto a alguna condición resolutoria sin posibilidad de prórroga.

5.- Documentación a presentar:

5.1.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso debidamente cumplimentado.
- Justificación de los INGRESOS, del último ejercicio fiscal.
- Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de Residente o Comunitaria de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia y en su defecto, partida de nacimiento de los hijos.
- Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos.
- Autorización expresa de todos los miembros mayores de 16 años para que EMVISMESA solicite ante los distintos Organismos (Ciudad Autónoma de Melilla, Agencia Tributaria, Catastro,...etc.), la información necesaria para la tramitación del expediente.
- Certificado histórico de empadronamiento de los titulares y certificado de empadronamiento colectivo.